



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL
271
421

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 658-2016-A/MDP.

Pangoa, 24 de agosto 2016.

VISTO;

El Expediente N° 25686, de fecha 23 de agosto del 2016, Informe N° 252-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP, suscrita por el área técnica municipal de gestión y saneamiento, de fecha 23 de agosto del 2016, referida a la Rectificación de datos en Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP por error material; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP, de fecha 30 de junio de 2016, se reconoce a la Junta Administradora de servicios de Agua Potable y Saneamiento – JASS, Quíamar del Centro Poblado Unión Arcuella, jurisdicción del Distrito de Pangoa-Satipo –Junín”.

Que, según expediente N° 25686, de fecha 23 de agosto del 2016, el presidente de la JASS – Quíamar, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP, según las observaciones realizadas por la SUNARP.

Que, con informe N° 252-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP de fecha 23 de agosto del 2016, el Jefe de la División de Gestión y Saneamiento –ATEMSA, solicita corrección del artículo segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP.

Que, al respecto deberá tenerse en cuenta el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General dice: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 dice: La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original por lo que estando a los argumentos antes descritos corresponde rectificar el error material incurrido;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 artículo 201 de la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Asesoría Legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo Segundo y artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP, de fecha 30 de junio del 2016, el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como miembros del Concejo Directivo de la JASS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, por el periodo de dos (02) años, del 25 de marzo del 2016 al 24 de marzo del 2018, a las siguientes Personas:

- | | | | |
|---|------------------------------|-----------------|--------------|
| ➤ | Hermes, YAURIMUCHA RIMACHI | DNI N° 20974861 | : PRESIDENTE |
| ➤ | Augusto, NALVARTÉ CALDERON | DNI N° 46931708 | : SECRETARIO |
| ➤ | Percy Juvenal, RICO NALVARTE | DNI N° 21006558 | : TESORERO |
| ➤ | Jaime Nilson, QUISPE RAMOS | DNI N° 45723503 | : VOCAL 1 |
| ➤ | Pelayo, NALBARTE PONCE | DNI N° 20974657 | : VOCAL 2 |

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como FISCAL de la JASS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, por 03 (tres) años del 25 de marzo del 2016 al 24 de marzo del 2019, a: Celso Sixto, LEON LLALLICO, identificado con DNI No. 21004936.

Quedando subsistente todo los demás contenidos mencionados en la Resolución materia de rectificación.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - ATEMSA, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SANTO DOMINGO DE ACORAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

HUACHOCOLPA

TINTAY PUNCU

AYAHUANCO

LLOCHEGUA

SAN MIGUEL DE ENE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AREA TECNICA MUNICIPAL DE GESTION Y SANEAMIENTO



INFORME N° 252-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP

A : **Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI.**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

DE : **DEYSE FERNANDEZ MEZA.**
Jefa de la Division de Gestion y Saneamiento - Atemsas.

ASUNTO : **CORRECCION DE DATOS EN LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE JASS- QUIAMAR.**

REF. : Solicitud Exp. N° 25686 – Fecha: 23-08-2016.

FECHA : Pangoa, 23 de Agosto del 2,016

Mediante el presente documento me dirijo a su representada con el debido respeto para saludarlo cordialmente Y a la vez informarle:



1. UBICACIÓN:

- DEPARTAMENTO: JUNIN.
- PROVINCIA : SATIPO.
- DISTRITO : PANGOA.
- LOCALIDAD : CC.PP. UNION ARCUELLA.

ANTECEDENTES:

- En la fecha 25-03-2016 Según Estatuto y Reglamento se Conformar el Comité Electoral para la Renovacion del Consejo Directivo, adjunta Copia de Acta de Asamblea General de Eleccion del Comité Electoral,
- En la fecha 23-04-2016 se procede a la eleccion del Consejo Directivo, adjunta Copia de Acta de Asamblea General de Eleccion del Consejo Directivo y Copia de DNI de los Miembros del Consejo Directivo de la JASS.
- En la fecha 30-06-2016 emite la Munciplidad Distrital de Pangoa el Reconocimiento con Resolucion de Alcaldia N° 529-2016-A/MDP
- En fecha de 11-08-2016 la SUNARP emite la esquela de Observacion sobre las discrepancias entre la escritura de Acta y la Resolucion de Reconocimiento.

3. REVISADO Y CORRECCION:

DICE:

- En la Resolucion de Reconocimiento Resolucion de Alcaldia N° 529-2016/MDP. dice el Consejo Directivo de la JASS. Queda establecido Con periodo de Gestion de (2 años) a partir del 23/04/2016 al 22-04-2018. Los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
01	Presidente	Hermes Yaurimucha Rimachi	20974861
02	Secretario	Augusto Nalvarte Calderon	46931708
03	Tesorero	Percy Juvenal Rico Nalvarte	21006558
04	Vocal - 1	Jaime Nilson Quispe Ramos	45723503
05	Vocal - 2	Pelayo Nalvarte Ponce	20974657

CADA GOTA, CUENTA..... ¡CUIDEMOSLA!

Calle 7 de Junio N° 641 – San Martin de Pangoa – Satipo – Junín Telefax: 064-543182 – e-mail: Munipangoa@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AREA TECNICA MUNICIPAL DE GESTION Y SANEAMIENTO



ATEMSA

279
124

- La Eleccion del Fiscal de la JASS, queda establecido por 3 años a partir de 23-04-2016 al 22-04-2019. El siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
01	Fiscal	Chachi Baltazar Ramos	42565262

DEBE DECIR:

- Según la Escritura del acta Notarial debe decir que el Consejo Directivo de la JASS. Queda establecido Con periodo de Gestion de (2 años) a partir del 25/03/2016 al 24-03-2018. Los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
01	Presidente	Hermes Yaurimucha Rimachi	20974861
02	Secretario	Augusto Nalvarte Calderon	46931708
03	Tesorero	Percy Juvenal Rico Nalvarte	21006558
04	Vocal - 1	Jaime Nilson Quispe Ramos	45723503
05	Vocal - 2	Pelayo Nalbarte Ponce	20974657

- La Eleccion del Fiscal de la JASS, queda establecido por 3 años a partir de 25-03-2016 al 24-03-2019. El siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI
01	Fiscal	Celso Sixto Leon Llallico	21004936

4. CONCLUSIONES:

- Es Procedente LA CORRECCION EN EL RECONOCIMIENTO de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento QUIAMAR del Centro Poblado de Union Arcuella, Distrito Pangoa, Satipo - Junin.

5. SUGERENCIA:

- La Resolucion de Reconocimiento debera contener, la denominacion de la JASS, los nombres de los integrantes del Consejo Directivo, cargo, DNI y el Periodo de Mandato y otros datos que considere conveniente, asimismo la anotacion de todo cambio que realice la JASS debera ser comunicado a la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Derivar el Presente al Despacho de Alcaldia para su Revision, evaluacion y/o tramite correspondiente.

6. NOTA:

Despues de la Expedicion de la Resolucion de Reconocimiento, remitir 01 copia de Resolucion a ATEMSA para fines de Registro en el Libro. (se adjunta la solicitud con expediente N° 25686 del 23/08/2016. Con 21 folios.

Sin más, espero su atención y tome las medidas correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Ina Deyse Fernandez Meza
 JEFA DIV. DE GESTION Y SANEAMIENTO

CADA GOTA, CUENTA..... ¡CUIDEMOSLA!

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRIITAL DE

FUT

Nº **Nº 020191**



275
128
firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:		HERMES YURIMUCHA RIMSCHI		20974861
		Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)		Presidente de JASS-QUISMAR		
		Razon Social		RUC
DOMICILIO LEGAL		Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cl./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO		REGIÓN
PANGOA	SATIPO	JUNIN		JUNIN
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:				
Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:				
Que; mediante el presente solicito la corrección de la.				
Resolución de Alcaldía N. 529 - 2016 - A/MOP. según a la.				
observación realizada de la SUNARP, afin absorber las.				
observaciones ante el SUNARP, por tanto suplico su.				
Urgente atención				
ADJUNTO DOCUMENTOS: - 20 folios				

- 1.- Copia de SUNARP.
- 2.- Copia de Resolución.
- 3.- copia de la Modificación del Estatuto.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

[Firma manuscrita]
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



Zona Registral N° VIII
Sede Huancayo

ESQUELA DE OBSERVACION

PERSONAS JURÍDICAS (PJ 002)

Nro de TITULO : 2016-01088550
 Fecha de Presentación : 06/07/2016
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 26/09/2016
 Fecha de Vencimiento : 03/10/2016
 *Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

I.- ANTECEDENTE(S) REGISTRAL(ES)

Señor(es): **Sheyla Cristina Lopez Galarza**
 Acto(s) solicitado(s): **Modificacion total de Estatuto - Nombramiento**
 Partida(s) electrónica(s) involucrada(s): **P.E. N° 11035467**

II.- IDENTIFICACIÓN DEL(OS) DEFECTO(S):

En relación al título presentado, se advierte que el mismo contiene defecto(s) subsanable(s), siendo objeto de la(s) siguiente(s) observación(es), acorde con la(s) norma(s) que se cita(n):

1.- Teniendo en cuenta el reingreso y revisado la Resolución de Alcaldía N° 529-2016-A/MDP de fecha 30/06/2016, se advierte discrepancias respecto a los **Nombramientos del Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización**, puesto que de la parte resolutive, en el **ARTICULO SEGUNDO**: RECONOCE al Consejo Directivo de la JASS, por el **PERIODO DE (02 AÑOS), del 23.04.2016 al 22.04.2018**, asimismo señala en el **CARGO DE VOCAL 2**, a: **PELAYO NALVARTE PONCE, DNI N° 20974657** y del **ARTICULO TERCERO**.- RECONOCE como **FISCAL**, por el **PERIODO de (03 AÑOS) del 23.04.2016 al 22.04.2019**, a: **CHACHI BALTAZAR RAMOS, DNI N° 42565262**.

Sin embargo de la Escritura Publica de fecha 01/07/2016 el periodo de nombramiento del Consejo Directivo es a partir del **25.03.2016 al 24.03.2018**, y consta en el cargo de **VOCAL 2**, a: **PELAYO NALBARTE PONCE DNI N° 20974657**, asimismo ha quedado nombrado por unanimidad en el cargo de **FISCAL**, a: **CELSO SIXTO LEON LLALICO, DNI N° 21004936**, por el periodo del **25.03.2016 al 24.03.2019**.

En tal sentido sirvase aclarar al respecto conforme a ley.

III.- CITAS LEGALES:

Arts. 7°, 9°, 31°, 32°, 40° y 41° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, Arts. 2011° y 2015° del Código Civil.

Derechos Pendientes de Pago S/ 0.00
 Satipo, 11 de Agosto de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VIII
 OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

 Jorge César Paizade Molinas
 REGISTRADOR PÚBLICO (*)

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.

Página Número 1 de 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

127

277

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 529 -2016-A/MDP

Pangoa, 30 de Junio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO; El expediente N° 21418-2016, de fecha 21 de junio del 2016, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella; Informe N° 159-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP, de fecha 21 de junio del 2016, de la Responsable del Área Técnica de Saneamiento ATEMSA-Ing. Deyse Fernández Meza; Informe N° 793-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 23 de junio del 2016, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Arq. Juan Sáenz Surichaqui, Informe Legal N° 308-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 30 de junio del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por el Abg. Emer Valero Caynicela; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 117° de la Ley mencionada "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General los Servicios de Saneamiento, Ley No. 26338, aprobado mediante D.S. No. 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169° incisos c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las Organizaciones Comunales, y en su artículo 175°, establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de la Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 21418, de fecha 21 de junio del 2016, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento- JASS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella y mediante Informe N° 159-2016-DFM-ATEMSA-SGDUR/MDP, de fecha 21 de junio del 2016, la Responsable del Área Técnica de Saneamiento ATEMSA-Ing. Deyse Fernández Meza, concluye que es procedente el reconocimiento de la JASS QUIAMAR del Centro Poblado de Unión Arcuella; lo cual dirigiéndose a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Resolución de Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (JASS) QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, que será responsable de la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Saneamiento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL
 278
 128



Que, mediante Informe N° 793-2016/JSS/SGDUR/MDP, de fecha 23 de junio del 2016, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Arq. Juan Sáenz Surichaqui, solicita el Reconocimiento de JASS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella;



Que con Informe Legal N° 308-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 30 de junio del 2016, emitido por el oficina de Asesoría Legal Interna, suscrito por el Abg. Emer Valero Caynicela, Opina: que es procedente reconocer a través de Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento Junín;

Que, revisado los actuados en autos se tiene como sustento: Copia del Acta de Asamblea General en la que se eligió el Concejo Directivo de la JASS, copia del Estatuto y Reglamento de la JASS y DNI de los miembros del Concejo Directivo;



Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –JASS, QUIAMAR DEL CENTRO POBLADO UNION ARCUELLA, Jurisdicción del Distrito de Pangoa –Satipo -Junín”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento; disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de las JAAS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, por el periodo de (dos) años, del 23 de abril del 2016 al 22 de abril del 2018, a las siguientes personas:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| ➤ Hermes, YAIRIMUCHA RIMACHI | DNI N° 20974861 | : PRESIDENTE |
| ➤ Augusto, NALVARTE CALDERON | DNI N° 46931708 | : SECRETARIO |
| ➤ Percy Juvenal, RICO NALVARTE | DNI N° 21006558 | : TESORERO |
| ➤ Jaime Nilson, QUISPE RAMOS | DNI N° 45723503 | : VOCAL 1 |
| ➤ Pelayo, NALVARTE PONCE | DNI N° 20974657 | : VOCAL 2 |

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como **FISCAL** de la JASS QUIAMAR del Centro Poblado Unión Arcuella, por 03 (tres) años del 23 de abril del 2016 al 22 de abril del 2019, a: **Chachi, BALTAZAR RAMOS**, identificado con DNI No. 42565262.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural - ATEMSA, e instancias que corresponda el cumplimiento del presente acto resolutive.

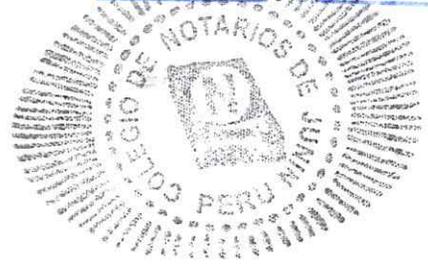
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

PRIMER TESTIMONIO

NUMERO : 1144
FOJAS : 3387
AÑO : 2016



MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

QUIAMAR

A FAVOR DE:

SI MISMA



EN LA CIUDAD DE SATIPO, PERÚ, A PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON COLEGIATURA NÚMERO DIEZ, COMPARECE: HERMES YAURIMUCHA RIMACHI, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20974861, PERUANO, SUFRAGANTE, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN AGRICULTOR, CON DOMICILIO SITO EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN ARCUILLA S/N, PERTENECIENTE AL DISTRITO PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUIAMAR, DEBIDAMENTE FACULTADO EN ACTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2016, QUE SE INSERTARA. =====

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN IDENTIFICO A TRAVES DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Y MEDIANTE SERVICIO DE AUTENTICACION E IDENTIFICACION BIOMETRICA, PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE HE EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE

RIMACHI-UNA HUELLA DIGITAL.- **AUTORIZADA:** ALFREDO ENRIQUE RODRIGUEZ MUCHA-ABOGADO-REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 36586. =====

PRIMER INSERTO.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2016.- YO, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL SEGUNDO (2DO.) LIBRO DENOMINADO "ACTAS", PERTENECIENTE A LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE QUIAMAR, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2014, POR ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE SATIPO, DRA. EDITH GINA EGOAVIL TORRES, REGISTRADO BAJO EL N° 063-2014; SE HALLA ADHERIDA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MARZO DEL 2016; QUE CORRE DE FOJAS 59 AL 79; LA CUAL SE ME PIDE TRANSCRIBIR Y CUYA PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE: **ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA "ASOCIACION DE AGUA POTABLE QUIAMAR": FECHA 25 DE MARZO DEL 2016.-** EN EL LOCAL MUNICIPAL DEL



CENTRO POBLADO DE UNIÓN ARCUELLA S/N, PERTENECIENTE AL DISTRITO RANGOJA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. SIENDO LAS 9.30 HORAS DEL DÍA 25 DE MARZO DEL 2016, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS HABLES DE LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE QUIAMAR, DEVIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN. LA ASAMBLEA ES CONDUCTIDA POR SU PRESIDENTE EL SR. **HERMES YAURIMUCHA RIMACHI** Y ACTUA COMO SECRETARIO: **WALVER SURICHAQUI GODOY**, EN LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA; QUIENES VERIFICAN EN PRIMERA CONVOCATORIA HABER ALCANZADO EL QUORUM DE LEY CORRESPONDIENTE ESTABLECIENDO EN LOS ESTATUTOS YA QUE EXISTEN PRESENTES SESENTA Y CINCO (65) ASOCIADOS EQUIVALENTE AL 100% DE LOS ASOCIADOS, POR LO QUE DIERON INICIO A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y PASAN A TRATAR LA AGENDA DE CONVOCATORIA: =====

1.- MODIFICACIÓN TOTAL DE LOS ESTATUTOS EN APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO N° 26338 APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 205-2010 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO. =====

DOMICILIO LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, SE FIJA EN EL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ARTÍCULO 3.- LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, ES INDETERMINADA, INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA EN QUE SUS ASOCIADOS, REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ACORDARON SU MODIFICACIÓN TOTAL DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 4.- LA ASOCIACIÓN, SE CONSTITUYE SIN FINES DE LUCRO, CON EL OBJETO DE ASUMIR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE UNIÓN ARCUILLA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. ARTÍCULO 5: LA ASOCIACIÓN DENOMINADA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUIAMAR, FUE CONSTITUIDA POR ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS N°. 283, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2010, COMO: “ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE QUIAMAR” E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°. 11035467, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE SUNARP – OFICINA SATIPO, LUEGO DE SU ADECUACIÓN A LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO N° 26338, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 205-2010 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.- LA JUNTA ADMINISTRADORA ES RECONOCIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 529-2016-A/MDP, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2016, SUSCRITA POR EL ALCALDE: PEDRO CASTAÑEDA VELA. =====



CAPÍTULO II

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6.- PARA SER ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN, DEBE CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A) ACREDITAR VIVIR EN EL CENTRO POBLADO DE UNIÓN ARCUILLA; B) INSCRIBIRSE EN EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN; Y, C) EFECTUAR EL APORTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL PRESENTE ESTATUTO. SE CUENTA CON LA CONDICIÓN DE ASOCIADO HÁBIL AL ESTAR INSCRITO EN EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN, Y ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS OBLIGATORIOS DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES QUE SEAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL. ARTÍCULO 7.- PARA SER

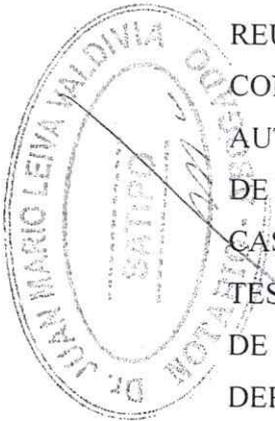
12.- LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SON: A) APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL, LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, LA CUOTA FAMILIAR Y LA CUOTA EXTRAORDINARIA; B) APROBAR EL REAJUSTE DE LA CUOTA FAMILIAR; C) APROBAR EL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES; D) APROBAR EL REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SUS MODIFICACIONES; E) ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL FISCAL, Y SANCIONARLOS EN CASO INCURRAN EN ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN QUE SEA CALIFICADA COMO FALTA POR LA ASAMBLEA GENERAL; F) REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL FISCAL EN CASO COMETAN ALGUNA ACCIÓN U OMISIÓN QUE SEA CALIFICADA COMO FALTA POR LA ASAMBLEA GENERAL; G) CONVOCAR A SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE; H) APROBAR LA FIRMA DE CONTRATOS O CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; I) APROBAR LA FIRMA DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EMPRESAS CONSTRUCTORAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES), ENTRE OTRAS, CON LA FINALIDAD QUE PARTICIPEN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS U OBRAS; J) APROBAR LAS SANCIONES A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO PROPUESTO POR LA JUNTA DIRECTIVA; K) IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS EMITIDAS POR EL ENTE RECTOR PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; L) RESOLVER LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS O ASOCIADOS SOBRE LO RESUELTO POR LA JUNTA DIRECTIVA; M) ACORDAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, Y; N) OTRAS QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL. ARTÍCULO 13.- LA ASAMBLEA GENERAL SESIONARÁ OBLIGATORIAMENTE DE MANERA ORDINARIA, POR LO MENOS CUATRO (04) VECES AL AÑO, AL MENOS UNA (01) VEZ CADA TRIMESTRE, Y DE MANERA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO CUANDO SEA NECESARIO. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PRESIDE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN AUSENCIA DE ÉSTE, PRESIDE EL SECRETARIO Y/O PRIMER VOCAL; Y EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS; ES PRESIDIDO POR



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, Y A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE; D) REGISTRAR A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA Y SUNARP; E) REGISTRAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL FISCAL ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA Y SUNARP, CON EL OBJETO DE MANTENER ACTUALIZADO EL LIBRO DE REGISTRO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE LLEVA LA MUNICIPALIDAD; F) ELABORAR EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, DEL CENTRO POBLADO RURAL Y/O LOCALIDAD; G) ELABORAR Y EVALUAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL, EL PRESUPUESTO ANUAL Y LA PROPUESTA DE CUOTA FAMILIAR Y SUS REAJUSTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y CUOTA EXTRAORDINARIA, QUE DEBERÁ EJECUTAR LA ASOCIACIÓN. H) APROBAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES; I) RECAUDAR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, LA CUOTA FAMILIAR Y LA CUOTA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, Y APLICARLOS AL PAGO DE LOS COSTOS Y GASTOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; J) RENDIR CUENTAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, LA CUOTA FAMILIAR Y LA CUOTA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LOS INGRESOS, COSTOS Y GASTOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DEL PRESENTE ESTATUTO; K) COMPRAR Y/O ALQUILAR LOS BIENES A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, INSUMOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS, QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; L) SELECCIONAR AL PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. M) REGULAR, DISTRIBUIR Y ASIGNAR EN FORMA EQUITATIVA ENTRE TODOS LOS ASOCIADOS LA ASIGNACIÓN DE LAS TAREAS COMUNALES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE



DEBERÁ RENDIR CUENTAS POR LO MENOS CUATRO (04) VECES AL AÑO, AL MENOS UNA (01) VEZ CADA TRIMESTRE; A LA ASAMBLEA GENERAL, PREVIA APROBACIÓN DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS ELABORADO POR EL TESORERO. LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ REMITIR COPIA SIMPLE DEL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, CON EL OBJETO DE PERMITIRLE DESARROLLAR LA LABOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN QUE CONFORME A LEY LE CORRESPONDE. ARTÍCULO 21.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESENTE ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) CONTROLAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, AUTORIZAR LOS GASTOS Y APROBAR CON SU JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS QUE PRESENTE EL TESORERO; D) ABRIR, DE SER EL CASO, EN FORMA MANCOMUNADA UNA CUENTA DE AHORROS CON EL TESORERO PARA DEPOSITAR LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN; E) RETIRAR, DE SER EL CASO, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TESORERO, LOS DEPÓSITOS REALIZADOS EN LA CUENTA DE AHORROS DE LA ASOCIACIÓN; F) DAR CUENTA EN FORMA CONJUNTA CON EL TESORERO SOBRE LA MARCHA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL; G) ELABORAR Y SUPERVISAR PERMANENTEMENTE LA MARCHA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, DEL CENTRO POBLADO RURAL Y/O LOCALIDAD ; SÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SE BRINDA; H) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ESTATUTO; LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; I) DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA INTERNA DE LA ASOCIACIÓN, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA; J) PRESENTAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, PROPUESTAS DE PROYECTOS RELACIONADOS AL SERVICIO DE SANEAMIENTO A EJECUTARSE EN



CONTROL DETALLADO DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS USUARIOS Y/O ASOCIADOS Y ENCARGARSE DE SU TRAMITACIÓN; Y, H) LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE EL PRESIDENTE. ARTÍCULO 23.- SON FUNCIONES DEL TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESENTE ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: A) RECAUDAR LAS CUOTAS QUE FIJE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEMÁS INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN,, EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO; B) VELAR POR LOS FONDOS Y VALORES MATERIALES DE LA ASOCIACIÓN; C) LLEVAR LOS LIBROS DE INVENTARIO, DE CAJA Y DE RECAUDOS DE LA ASOCIACIÓN, Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS; D) PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DEBIDAMENTE DOCUMENTADO PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EL INFORME FINAL ANUAL CON LA CORRESPONDIENTE APROBACIÓN DEL PRESIDENTE; E) APOYAR AL PRESIDENTE EN LA ELABORACIÓN Y CONTROL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL; F) LLEVAR ACTUALIZADOS EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS CON EL REGISTRO DE LAS APORTACIONES U OTRAS COBRANZAS REALIZADAS; Y, G) LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE EL PRESIDENTE. ARTÍCULO 24.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CONCORDANCIA CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DEL PRESENTE ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: A) APOYAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA A QUE SE CUMPLAN LAS FUNCIONES CON LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE; B) EL PRIMER VOCAL SE ENCARGA DE LA ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES NECESARIAS PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS ADICIONALES PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO COTIDIANO DE LA ASOCIACIÓN; C) EL SEGUNDO VOCAL SE ENCARGA DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, EDUCACIÓN E HIGIENE SANITARIA; Y, D) LAS DEMÁS QUE LE OTORQUE EL PRESIDENTE. ARTÍCULO 25.- CONVOCATORIA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE REUNIRSE A SOLICITUD DE SU PRESIDENTE O DE DOS (02) DE SUS MIEMBROS, POR LO MENOS UNA (01) VEZ AL MES PARA TRATAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



VACA POR: A) FALLECIMIENTO; B) RENUNCIA; C) APROVECHAR EL CARGO PARA OBTENER VENTAJAS O UTILIZARLO PARA DIFUNDIR INTERESES PERSONALES, A DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; D) AUSENTARSE INJUSTIFICADAMENTE A UN NÚMERO DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE A CRITERIO DE LA ASAMBLEA GENERAL, JUSTIFIQUE VACARLO DEL CARGO; E) SOBREVENIRLE UNA INCAPACIDAD DEBIDAMENTE COMPROBADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO; F) SER CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD; G) HABER PERDIDO LA CONDICIÓN DE ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN; H) INCUMPLIR SUS OBLIGACIONES COMO ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN; I) INCUMPLIR REITERADAMENTE LAS FUNCIONES QUE LE SON ASIGNADAS; Y, J) OTRAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL DEFINA. ARTÍCULO 32.- DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS) DE PRODUCIDA LA VACANCIA, LA ASAMBLEA GENERAL SE REUNIRÁ CON EL OBJETO DE ELEGIR AL O A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SE REQUIERAN PARA COMPLETAR SU NÚMERO, POR EL PERIODO QUE AÚN LE RESTA POR CUMPLIR. LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEBERÁN SER REGISTRADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y SUNARP. =====

SUB CAPÍTULO III

DEL FISCAL

ARTÍCULO 33.- EL FISCAL ES AQUEL MIEMBRO ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN. TIENE COMO FUNCIONES LAS SIGUIENTES: A) SUPERVISAR Y FISCALIZAR LA LABOR DE LA JUNTA DIRECTIVA; B) ESTAR PRESENTE EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; C) CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y CUMPLA CON EL PORCENTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 8 DEL PRESENTE ESTATUTO. D) INCLUIR EN UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, ALGÚN TEMA QUE CONSIDERE NECESARIO Y RELEVANTE PARA LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN, A SER TRATADO EN UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA; Y, E) ACTUAR COMO MEDIADOR EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A QUE SE HACE



TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE TENGA EN SU PODER Y QUE LE CORRESPONDA A LA ASOCIACIÓN. =====

CAPÍTULO V

DE LOS LIBROS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 42.- LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEBERÁ LLEVAR COMO MÍNIMO LOS LIBROS SIGUIENTES: A) LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN; B) LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES; C) LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA; D) LIBRO DE INVENTARIO; E) LIBRO DE CAJA (INGRESOS Y EGRESOS); Y; F) LIBRO DE RECAUDOS. LOS LIBROS DEBERÁN SER LEGALIZADOS POR UN NOTARIO O EL JUEZ DE PAZ DE LA JURISDICCIÓN A QUE PERTENECE LA ASOCIACIÓN. =====

CAPÍTULO VI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 43.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, ESTÁ INTEGRADO POR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD ASÍ COMO LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE GENERE. ASIMISMO FORMA PARTE DE SU PATRIMONIO, LAS DONACIONES QUE RECIBA DE INSTITUCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS. SE EXCEPTÚA LA INFRAESTRUCTURA, OBRAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y BIENES QUE RECIBE EN ADMINISTRACIÓN DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA. =====

CAPÍTULO VII

DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 44.- EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO ENTRE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, SERÁ RESUELTO DE LA FORMA SIGUIENTE: A) CUALQUIERA DE LAS PARTES, PRESENTARÁ LA SITUACIÓN DE CONFLICTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA; B) EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA O UNO DE SUS MIEMBROS DESIGNADO ESPECIALMENTE PARA EL CASO, ACTUANDO COMO MEDIADOR, INVITARÁ A LOS ASOCIADOS EN CONFLICTO A UNA CONCILIACIÓN AMISTOSA; C) EN CASO QUE, UNA DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA SITUACIÓN DE CONFLICTO SEA UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL MEDIADOR SERÁ EL FISCAL; Y, D) EN CASO DE NO SER POSIBLE LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO EN LA CONCILIACIÓN,



VOCAL 1 OLGA RAMOS VILA CON DNI N°. 21005909

ACTO SEGUIDO EL COMITÉ ELECTORAL CONDUCE LAS ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE TENDRA A SU CARGO LOS DESTINOS DE LA ASOCIACIÓN; LUEGO DEL PROCESO DE ELECCIONES LA MAGNA ASAMBLEA ACORDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, NOMBRAR A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA EL PERÍODO 25 DE MARZO DEL 2016 AL 24 DE MARZO DEL 2018; CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA ASOCIACION: =====

PRESIDENTE	HERMES YAURIMUCHA RIMACHI	DNI N°. 20974861
SECRETARIO	AUGUSTO NALVARTE CALDERON	DNI N°. 46931708
TESORERO	PERCY JUVENAL RICO NALVARTE	DNI N°. 21006558
VOCAL 1	JAIME NILSON QUISPE RAMOS	DNI N°. 45723503
VOCAL 2	PELAYO NALBARTE PONCE	DNI N°. 20974657

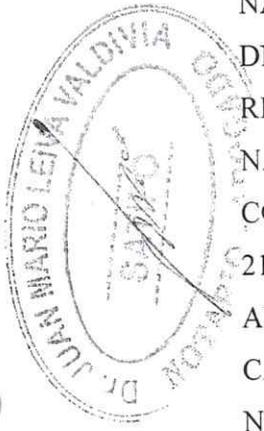
ACTO SEGUIDO EL COMITÉ ELECTORAL DIRIGE LA ASAMBLEA PARA ELEGIR AL FISCAL PARA EL PERÍODO DEL 25 DE MARZO DEL 2016 AL 24 DE MARZO DEL 2019, QUEDANDO ELEGIDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ASOCIADO: =====

FISCAL: CELSO SIXTO LEON LLALLICO DNI N°. 21004936

LUEGO DEL PROCESO DE ELECCIONES EL COMITÉ ELECTORAL POR UNANIMIDAD PROCEDIÓ A PROCLAMAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL FISCAL, ASÍ MISMO DIRIGIÓ EL JURAMENTO DE LEY A CADA INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL QUIENES PROMETIERON TRABAJAR FIEL Y LEALMENTE A FAVOR DE TODOS LOS ASOCIADOS. LA ELECTO PRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO INSTÓ A TODOS LOS ASOCIADOS A COMPROMETERSE EN TRABAJAR JUNTOS PARA LOGRAR TODOS LOS OBJETIVOS TRAZADOS, AGRADECIENDO LA CONFIANZA DEPOSITADA POR TODOS LOS ASOCIADOS. FINALMENTE, POR UNANIMIDAD LA MAGNA ASAMBLEA ACORDO FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SR. HERMES YAURIMUCHA RIMACHI, CON DNI N°. 20974861, A FIN DE QUE PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO EN LA



VALENTIN AVENDAÑO MUÑOZ, CON DNI N°. 20977194; 33.- JACINTO COCA MAYTA, CON DNI N°. 20540273; 34.- JAIME NILSON QUISPE RAMOS, CON DNI N°. 45723503; 35.- JAVIER FRAEL NALVARTE PONCE, CON DNI N°. 21005185; 36.- JUAN CARLOS NALVARTE RICO, CON DNI N°. 21006771; 37.- JULIA RICARDA PONCE RICO, CON DNI N°. 20982679; 38.- LUIS NALVARTE RICO, CON DNI N°. 21000238; 39.- MARCELINO MACHA CORONACION, CON DNI N°. 20974041; 40.- MARIA LUZ NALVARTE RICO, CON DNI N°. 20976025; 41.- MARIO WILFREDO NALVARTE RICO, CON DNI N°. 06770718; 42.- MAXIMINA VELARDE QUISPE, CON DNI N°. 21006447; 43.- MELITON NALVARTE PONCE, CON DNI N°. 21004821; 44.- OLGA RAMOS VILA, CON DNI N°. 21005909; 45.- PEDRO EMILIANO CLEMENTE MENDOZA, CON DNI N°. 20960050; 46.- PEDRO GARCIA PONCE, CON DNI N°. 20974039; 47.- PEDRO QUISPE CARDENAS, CON DNI N°. 40507288; 48.- PELAYO NALVARTE PONCE, CON DNI N°. 20974657; 49.- PERCY JUVENAL RICO NALVARTE, CON DNI N°. 21006558; 50.- PITER WILLIAMS QUINTO TORRES, CON DNI N°. 42754464; 51.- RAUL RAMOS ROCA, CON DNI N°. 41653727; 52.- RICARDINA SARMIENTO DE VICTORIO, CON DNI N°. 20970231; 53.- RICHARD NALVARTE PONCE, CON DNI N°. 40083237; 54.- ROSSANA FERNANDEZ GARCIA, CON DNI N°. 02828876; 55.- SEGUNDINA ONOFRE RIMACHI, CON DNI N°. 21012260; 56.- TEODOSIO JORGE ESCOBAR, CON DNI N°. 19816971; 57.- TEOFILO AMBROSIO ORELLANA, CON DNI N°. 20987653; 58.- VALENTIN RICO CALDERON, CON DNI N°. 20970195; 59.- VICTOR ARONI DOMINGUEZ, CON DNI N°. 20974456; 60.- VITALIANA GUILLEN AMAO, CON DNI N°. 20975739; 61.- VLADIMIR NALVARTE VELARDE, CON DNI N°. 21006458; 62.- WALTER CLAVER ALARCON INGA, CON DNI N°. 20976718; 63.- WALVER SURICHAQUI GODOY, CON DNI N°. 80101162; 64.- YOEL BERY MARTINEZ RIOS, CON DNI N°. 21012851; 65.- YONE LIDER ARONI PONCE, CON DNI N°. 41056470. =====



CONCLUSIÓN. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYÓ EL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMÓ Y RATIFICÓ EN SU CONTENIDO, DOY FE. ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DEL SERVICIO NOTARIAL NUMERO 849978 Y CONCLUYE EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL NUMERO 849956.- =====

CONFIANZA DEPOSITADA POR TODOS LOS ASOCIADOS. FINALMENTE, POR UNANIMIDAD LA MAGNA ASAMBLEA ACORDO FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SR. HERMES YAURIMUCHA RIMACHI, CON DNI N°. 20974861, A FIN DE QUE PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIR LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, LA MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO EN LA NOTARIA Y LOS REGISTROS PÚBLICOS. FINALMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO PROCEDA CON LA LECTURA DEL ACTA, LA MISMA UNA VEZ LEIDA Y ESCUCHADA POR TODOS LOS ASISTENTES AL NO ENCONTRARSE OBSERVACION ALGUNA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, TANTO EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN, LA APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA; FINALMENTE AL NO HABER NADA MAS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADO LA MAGNA ASAMBLEA, SIENDO LA 12:50 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO. PASAN A FIRMAR LOS ASOCIADOS EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.- =====

- | | | | | |
|---|-----------------------------|-------------|----------|---|
| 1 | ALEJANDRO AMBROSIO ORELLANA | CON DNI N°. | 20970986 |  |
| 2 | ANTONIO YAURIMUCHA RIMACHI | CON DNI N°. | 20974162 |  |
| 3 | AUGUSTO NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 20976701 |  |
| 4 | BRUNO QUISPE RIMACHI | CON DNI N°. | 20974065 |  |
| 5 | CARLOS RICO NALVARTE | CON DNI N°. | 20975030 |  |
| 6 | CELSO SIXTO LEON LLALLICO | CON DNI N°. | 21004936 |  |
| 7 | CEVERINO VELARDE RICO | CON DNI N°. | 20974816 |  |

- | | | | | |
|----|--------------------------------|-------------|----------|----------------------------|
| 8 | CHACHI BALTAZAR RAMOS | CON DNI N°. | 42565262 | <u><i>Chachi B</i></u> |
| 9 | CIRO EMERSON NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 21005267 | <u><i>C. Rico</i></u> |
| 10 | CLAUDIA VIVIANA QUISPE MENESES | CON DNI N°. | 43749277 | <u><i>C. Quispe</i></u> |
| 11 | DANI SANDUCAN VASQUEZ QUICHCA | CON DNI N°. | 20427117 | <u><i>D. Quichca</i></u> |
| 12 | DANIEL VELARDE ROMANI | CON DNI N°. | 20974561 | <u><i>D. Romani</i></u> |
| 13 | DEMETRIO RICO NALVARTE | CON DNI N°. | 20974161 | <u><i>D. Rico</i></u> |
| 14 | DONATO MARTINEZ CHAUPIS | CON DNI N°. | 20982667 | <u><i>D. Chaupis</i></u> |
| 15 | DONATO VELARDE MORALES | CON DNI N°. | 20976080 | <u><i>D. Morales</i></u> |
| 16 | EDGAR QUISPE CARDENAS | CON DNI N°. | 44463325 | <u><i>E. Cardenas</i></u> |
| 17 | EFRAIN FREDI ANYOSA ARAUJO | CON DNI N°. | 41060404 | <u><i>E. Araujo</i></u> |
| 18 | ELSA SARA VICTORIO SARMIENTO | CON DNI N°. | 21005679 | <u><i>E. Sarmiento</i></u> |
| 19 | ERNESTO NALVARTE RIMACHE | CON DNI N°. | 20975396 | <u><i>E. Rimache</i></u> |
| 20 | EUGENIO QUISPE CANCHARI | CON DNI N°. | 20974169 | <u><i>E. Canchari</i></u> |
| 21 | FABIAN ARONI DOMINGUEZ | CON DNI N°. | 20975597 | <u><i>F. Dominguez</i></u> |
| 22 | FELIX CESAR QUISPE NALBARTE | CON DNI N°. | 80375813 | <u><i>F. Nalbarde</i></u> |
| 23 | GREGORIO RICO NALVARTE | CON DNI N°. | 20987974 | <u><i>G. Nalvarde</i></u> |
| 24 | GRIMALDO SULCA ARONI | CON DNI N°. | 20974225 | <u><i>G. Aroni</i></u> |

- | | | | | |
|----|--------------------------------|-------------|----------|--------------------|
| 25 | GUDELIA QUISPE DE VELARDE | CON DNI N°. | 20976306 | <u>[Signature]</u> |
| 26 | GUILLERMO VASQUEZ QUICHCA | CON DNI N°. | 20426964 | <u>[Signature]</u> |
| 27 | HERMENEGILDO NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 21006588 | <u>[Signature]</u> |
| 28 | HERMES YAURIMUCHA RIMACHI | CON DNI N°. | 20974861 | <u>[Signature]</u> |
| 29 | HERNAN RICO RAMOS | CON DNI N°. | 10417085 | <u>[Signature]</u> |
| 30 | INES YAURIMUCHA RUPAY | CON DNI N°. | 41829061 | <u>[Signature]</u> |
| 31 | ISIDORA ORTIZ LUNA | CON DNI N°. | 22880787 | <u>[Signature]</u> |
| 32 | ISIDRO VALENTIN AVENDAÑO MUÑOZ | CON DNI N°. | 20977194 | <u>[Signature]</u> |
| 33 | JACINTO COCA MAYTA | CON DNI N°. | 20540273 | <u>[Signature]</u> |
| 34 | JAIME NILSON QUISPE RAMOS | CON DNI N°. | 45723503 | <u>[Signature]</u> |
| 35 | JAVIER FRAEL NALVARTE PONCE | CON DNI N°. | 21005185 | <u>[Signature]</u> |
| 36 | JUAN CARLOS NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 21006771 | <u>[Signature]</u> |
| 37 | JULIA RICARDA PONCE RICO | CON DNI N°. | 20982679 | <u>[Signature]</u> |
| 38 | LUIS NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 21000238 | <u>[Signature]</u> |
| 39 | MARCELINO MACHA CORONACION | CON DNI N°. | 20974041 | <u>[Signature]</u> |
| 40 | MARIA LUZ NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 20976025 | <u>[Signature]</u> |
| 41 | MARIO WILFREDO NALVARTE RICO | CON DNI N°. | 06770718 | <u>[Signature]</u> |

- 42 MAXIMINA VELARDE QUISPE CON DNI N°. 21006447 Maximina Velarde
- 43 MELITON NALVARTE PONCE CON DNI N°. 21004821 Meliton Nalvarte
- 44 OLGA RAMOS VILA CON DNI N°. 21005909 Olga Ramos
- 45 PEDRO EMILIANO CLEMENTE MENDOZA CON DNI N°. 20960050 Pedro Clemente
- 46 PEDRO GARCIA PONCE CON DNI N°. 20974039 Pedro Garcia
- 47 PEDRO QUISPE CARDENAS CON DNI N°. 40507288 Pedro Quispe
- 48 PELAYO NALBARTE PONCE CON DNI N°. 20974657 Pelayo Nalvarte
- 49 PERCY JUVENAL RICO NALVARTE CON DNI N°. 21006558 Percy Juvenal
- 50 PITER WILLIAMS QUINTO TORRES CON DNI N°. 42754464 Piter Williams
- 51 RAUL RAMOS ROCA CON DNI N°. 41653727 Raul Ramos
- 52 RICARDINA SARMIENTO DE VICTORIO CON DNI N°. 20970231 Ricardina Sarmiento
- 53 RICHARD NALVARTE PONCE CON DNI N°. 40083237 Richard Nalvarte
- 54 ROSSANA FERNANDEZ GARCIA CON DNI N°. 02828876 Rossana Fernandez
- 55 SEGUNDINA ONOFRE RIMACHI CON DNI N°. 21012260 Segundina Onofre
- 56 TEODOSIO JORGE ESCOBAR CON DNI N°. 19816971 Teodosio Jorge
- 57 TEOFILO AMBROSIO ORELLANA CON DNI N°. 20987653 Teofilo Ambrosio
- 58 VALENTIN RICO CALDERON CON DNI N°. 20970195 Valentin Rico

- | | | | | |
|----|----------------------------|-------------|----------|----------------------|
| 59 | VICTOR ARONI DOMINGUEZ | CON DNI N°. | 20974456 | <u>Victor Aroni</u> |
| 60 | VITALIANA GUILLEN AMAO | CON DNI N°. | 20975739 | <u>Vitaliana</u> |
| 61 | VLADIMIR NALVARTE VELARDE | CON DNI N°. | 21006458 | <u>Vladimir</u> |
| 62 | WALTER CLAVER ALARCON INGA | CON DNI N°. | 20976718 | <u>Walter Claver</u> |
| 63 | WALVER SURICHAQUI GODOY | CON DNI N°. | 80101162 | <u>Walver S.</u> |
| 64 | YOEL BERY MARTINEZ RIOS | CON DNI N°. | 21012851 | <u>Yoel Bery</u> |
| 65 | YONE LIDER ARONI PONCE | CON DNI N°. | 41056470 | <u>Yone L.</u> |